

RIO GALLEGOS, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 100.779/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 484/23-R-UNPA se llama a Concurso Cerrado para la cobertura del cargo efectivo Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-12005-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Escuela de Enfermería, Código Nomenclador (03-32-00-04-01);

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Alejandra Viviana JARA SALDIVIA;

QUE por Disposición N° 455/23 se admite como postulante a Alejandra Viviana JARA SALDIVIA;

QUE a fs. 230 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 203 a 205 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que la postulante Alejandra Viviana JARA SALDIVIA reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE de fojas 206 a 208 obra Informe de la Veeduría Gremial sin observaciones;

QUE a fs. 213 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario conforme lo establecido por la Resolución N° 0795/21-R-UNPA correspondiente al Proyecto de fortalecimiento de la planta docente de la carrera de Licenciatura en Enfermería;

QUE por Resolución 795/21-R-UNPA se designó a la Lic. Alejandra Viviana JARA SALDIVIA en el cargo de carácter interino, Código Cargo 4AS-5-12005-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación: Simple, Disciplina: Ciencias Médicas, Subdisciplina: Medicina, Especialidad: Medicina, Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Código Mapuche CD-PAUM-ENFE, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso;

QUE corresponde dar de baja el cargo mencionado en el considerando anterior;

QUE mediante Nota N° 478/23, el Decano propone la designación de Alejandra Viviana JARA SALDIVIA en el cargo objeto del llamado;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional - CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11° establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: *"inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos"*;

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 17 al 28 de julio de 2023, según la Resolución N° 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6°, inciso c, del Anexo de la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad

///



DISPOSICIÓN

N° 562/2023

//2.-

Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del consejo de unidad se realizará el 14 de agosto del cte, en virtud de lo cual, a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente Ad-referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica a la Lic. Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (CUIL N° 27-18827778-6) en el cargo efectivo Código Cargo 4AS-5-12005-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación: Simple, Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

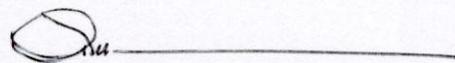
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA a la Lic. Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (CUIL N° 27-18827778-6) en el cargo de carácter interino, Código Cargo 4AS-5-12005-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación: Simple, Disciplina: Ciencias Médicas, Subdisciplina: Medicina, Especialidad: Medicina, Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Código Mapuche CD-PAUM-ENFE, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Alejandra Viviana JARA SALDIVIA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a: A-0002-002-000-000-11-16-00-00-03-00-3-4.- 100%

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG